

Actualización Normativa

Ley 2251 del 14 de julio de 2022
ART.143 | AON-ERV ASOCIADOS



Daños materiales

En todo accidente de tránsito donde solo se **causen daños materiales** en los que resulten afectados vehículos asegurados o no asegurados, inmuebles, cosas o animales y no se produzcan lesiones personales; los conductores, entidades aseguradoras y demás interesados en el accidente recaudarán todas las **pruebas relativas a la colisión** mediante la utilización de herramientas técnicas y tecnológicas.





Instructivo de fijación fotográfica para choques simples

- 01** Plano panorámico y video
- 02** Plano general
- 03** Plano medio
- 04** Plano detalle

Choque simple

Es aquel que:

- Causa daños materiales menores
- No hay heridos
- No hay fatalidades
- No hay embriaguez



01

Fotografía panorámica y video corto

Dar perspectiva general del lugar de los hechos, mostrando diferentes ángulos a larga distancia donde se evidencie señalización e infraestructura vial.

02

Plano general

Fotos a todos los vehículos afectados para su plena identificación. Estas fotos se deben tomar por los ángulos de perfil, frontal y posterior del automotor.





03

Plano medio

Fotos donde se evidencian los daños del accidente en cada uno de los vehículos afectados en el evento.

04

Plano detalle

Fotografías tanto de los daños de los vehículos como de los documentos de los conductores involucrados.



Gustavo Andrés Cardona Gallego | Director de Operaciones,
Prevention and Advice | Advice and Accompaniment
ERV Asociados | Aon | Colombia
Cra. 13 N° 77-22 | Piso 6 | Bogotá, Colombia
Fijo (601) 745 4510 | Celular 320 232 6032
andres.cardona@smarterv.com | <https://www.smarterv.com/>

